



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/44/PV.34

24 de octubre de 1989

ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 34a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 18 de octubre de 1989, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. GARBA

(Nigeria)

- Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica [22]
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución
- Expresión de condolencias al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos de América
- Cuestión de la Isla Comorana de Mayotte [29]
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución
- Elección para llenar vacantes en órganos principales [15]
  - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 22. DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/44/424 y Add.1)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/44/L.5)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante de Arabia Saudita para que presente el proyecto de resolución relativo a este tema.

Sr. SHIHABI (Arabia Saudita) (interpretación del inglés):  
Me complace presentar, en nombre de todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, el proyecto de resolución A/44/L.5, de fecha 12 de octubre de 1989, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

Todos los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica son también Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es natural que las dos organizaciones cooperen estrechamente para promover sus empeños comunes en las esferas de la paz, la seguridad, el desarrollo y el progreso. El texto del proyecto de resolución es similar al de resoluciones sobre este tema que ya se aprobaron durante los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General.

En el preámbulo del proyecto la Asamblea General reconoce la necesidad de una cooperación más estrecha entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados, en la aplicación de las propuestas aprobadas en la reunión de coordinación realizada entre las dos organizaciones, que se celebró en Ginebra en septiembre de 1989.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva la Asamblea General toma nota con satisfacción del informe del Secretario General (A/44/424 y Add.1).

En el párrafo 2 la Asamblea General aprueba las conclusiones y recomendaciones de la reunión de coordinación de los centros de enlace de los principales organismos de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

En el párrafo 3 la Asamblea General toma nota con satisfacción de la activa participación de la Organización de la Conferencia Islámica en las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En el párrafo 4 la Asamblea pide a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales.

En el párrafo 5 la Asamblea General alienta a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica.

En el párrafo 6 la Asamblea recomienda que en 1990 se organice una reunión de los centros de enlace de los principales organismos de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas para examinar los progresos en la aplicación del plan de acción aprobado en la reunión de coordinación celebrada en 1989 entre las dos organizaciones, y que esa reunión sea seguida por una reunión general en 1991 entre representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

En el párrafo 7 la Asamblea General insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los principales organismos, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados para intensificar la cooperación.

En el párrafo 8 la Asamblea General pide al Secretario General que fortalezca la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica a fin de servir a sus intereses comunes.

En el párrafo 9 la Asamblea General pide a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que celebren consultas, como y cuando proceda, entre los representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la ejecución de proyectos y labor complementaria.

En el párrafo 10 la Asamblea pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, fomente la celebración de reuniones sectoriales entre las dos organizaciones sobre las esferas prioritarias de cooperación.

En el párrafo 11 la Asamblea expresa su satisfacción por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y expresa la esperanza de que continúe fortaleciendo los mecanismos de cooperación entre las dos organizaciones.

En el párrafo 12 la Asamblea pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

Por último, en el párrafo 13 de la parte dispositiva la Asamblea General decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

En nombre de todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica hago un llamamiento a los miembros de la Asamblea General para que den su apoyo al proyecto de resolución A/44/L.5, que prevé la promoción de la cooperación entre las dos organizaciones, con los recursos de que disponen, a fin de lograr sus objetivos. Esperamos que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General, del 10 de octubre de 1975, doy la palabra al Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica.

Sr. ANSAY (Organización de la Conferencia Islámica) (interpretación del inglés): Es un gran privilegio para mí hablar ante la Asamblea General sobre un tema de particular importancia para las Naciones Unidas y para la organización que represento, a saber, la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

Para comenzar, Sr. Presidente, permítame que lo felicite por haber sido elegido por unanimidad a ese alto cargo. Esta elección refleja el respeto y la estima de que disfruta Nigeria en la comunidad de las naciones y es también un homenaje personal a usted por su talento, prudencia política, amplia experiencia y larga asociación con las Naciones Unidas y todo lo que ellas representan.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Sr. Dante Caputo, de la Argentina, quien en forma ejemplar presidió la Asamblea General durante su cuadragésimo tercer período de sesiones.

Asimismo quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro profundo reconocimiento por la contribución significativa que realiza el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, a la eficacia y al funcionamiento sin problemas de este gran órgano mundial. Se ha ganado la gratitud y el respeto de todos nosotros y de la comunidad internacional por su actitud humana y su profunda comprensión de los problemas mundiales. Sus diversos logros en nombre de la paz en el breve lapso de pocos años hacen superfluo todo comentario.

Los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica desde el comienzo identificaron claramente el papel de nuestra organización dentro del marco global de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta de la Organización de la Conferencia Islámica subraya la determinación de sus Estados miembros de contribuir efectivamente al enriquecimiento de la humanidad y al progreso, la libertad y la justicia en todo el mundo mediante la promoción de la paz y la seguridad mundiales.

La Organización de la Conferencia Islámica se inspira en el mensaje eterno y noble del islam y fue establecida sobre la base de los principios de paz y armonía, tolerancia, igualdad y justicia para todos.

La Carta de nuestra organización reafirma la adhesión de todos sus miembros a la Carta de las Naciones Unidas. Los puntos de vista de los miembros de nuestra organización, todos los cuales son también miembros de las Naciones Unidas, son idénticas a los de la vasta mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas en lo que atañe a todos los temas internacionales importantes. Es natural, pues, que ambas organizaciones trabajen de consuno para promover los ideales, principios y objetivos que comparten.

Desde su fundación en 1969, la Organización de la Conferencia Islámica ha aprobado numerosas resoluciones y declaraciones tanto a nivel de jefes de Estado o de Gobierno como en las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores, enfocando las cuestiones que enfrenta el mundo islámico y los acontecimientos mundiales importantes relativos a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, los derechos humanos, las minorías, la descolonización y las cuestiones relativas al desarrollo socioeconómico, en particular el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

En lo que se refiere a la cuestión de Palestina y la situación explosiva del Oriente Medio, la Organización de la Conferencia Islámica reafirma que no se puede establecer una paz justa y duradera en la región sin la retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes y palestinos ocupados, inclusive la Ciudad Santa de Al Quds Al Sharif, y el restablecimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, inclusive su derecho al regreso, a la libre determinación y a la creación de un Estado palestino independiente en su propio territorio, con la Ciudad Santa de Al Quds Al Sharif como capital.

A este respecto, quisiera reafirmar que la Organización de la Conferencia Islámica ha hecho suyo en su totalidad el plan de paz de Fez aprobado en la Conferencia de Jefes de Estado Arabes de 1982. La Organización de la Conferencia Islámica ha expresado su pleno apoyo al levantamiento nacional, la intifada, del pueblo palestino en el territorio ocupado, y también ha dado su pleno apoyo a la pronta convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la

participación en pie de igualdad de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), el único representante legítimo y auténtico del pueblo palestino, y de todas las demás partes interesadas.

La Organización de la Conferencia Islámica apoya plenamente los esfuerzos de mediación realizados por el Comité Tripartito de Jefes de Estado Arabes por encontrar una solución a la trágica crisis del Líbano, un país miembro que ha sufrido tanto durante el último decenio. Acogemos con beneplácito las medidas aprobadas por el Comité, en particular la reunión de los parlamentarios libaneses en Taif, en el Reino de Arabia Saudita. Exhorta a todas las partes interesadas a que cooperen con el Comité Tripartito para restaurar la paz en el Líbano, respetando su independencia, soberanía e integridad territorial.

La Organización de la Conferencia Islámica está firmemente a favor del pueblo negro de Sudáfrica y Namibia en su lucha justa y legítima contra la política aborrecible de apartheid del régimen sudafricano y exige la aplicación inmediata de las resoluciones 385 (1976) y 434 (1978) del Consejo de Seguridad, que constituyen la única base aceptable para la transición de Namibia a la independencia.

La Organización de la Conferencia Islámica celebró que se completara la retirada de las tropas soviéticas del Afganistán y subrayó la importancia de los Convenios concertados en Ginebra como un paso importante hacia una solución política global del problema de Afganistán. Invitó al Gobierno provisional de los mujaidines afganos a ocupar el escaño del Afganistán en la Organización de la Conferencia Islámica. Recalcó también la necesidad de entablar un diálogo entre los afganos con miras a establecer un gobierno de base amplia para sustituir al actual régimen de Kabul. La Organización de la Conferencia Islámica también recalcó la necesidad de alcanzar una solución política general, que permitiera el regreso voluntario a su país de los refugiados afganos en condiciones de seguridad y honor.

La Organización de la Conferencia Islámica expresó su satisfacción ante la decisión de la República Islámica del Irán y la República del Iraq de celebrar conversaciones directas, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, destinadas a alcanzar la aplicación total y rápida de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad para llegar a un arreglo global, justo, honorable y duradero.

La posición de la Organización de la Conferencia Islámica sobre estas y otras cuestiones quedó reflejada en el Comunicado Final aprobado después de su reunión anual de coordinación, celebrada en Nueva York el 4 de octubre de 1989. También se celebró una reunión extraordinaria de la Conferencia Islámica a nivel ministerial en la misma fecha en Nueva York para ocuparse de la difícil situación de la minoría de musulmanes turcos de Bulgaria, asunto que nuestra organización sigue con gran sensibilidad a través de su Secretaría General, sus miembros y su grupo de contacto especial.

En cuanto a la crítica situación económica de Africa, la Organización de la Conferencia Islámica reiteró su llamamiento a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales, a que aceleren la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación Económica y el Desarrollo de Africa.

En lo que respecta a la situación económica internacional, la Organización de la Conferencia Islámica recalcó la necesidad de fortalecer la cooperación económica horizontal entre sus miembros y los exhortó a trabajar de consuno a nivel internacional para promover el diálogo Norte-Sur, con miras a corregir el sistema desigual que prevalece en las relaciones internacionales.

Desde la aprobación de la resolución 35/36 de la Asamblea General, en 1980, que fue la primera resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, se han concertado varios acuerdos de cooperación entre nuestra organización con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y los órganos involucrados en la cooperación técnica para el desarrollo.

El informe completo del Secretario General, que figura en el documento A/44/424 y su Add.1, describe en detalle la gama de actividades realizadas por las dos organizaciones a fin de promover y fortalecer sus relaciones.

Nuestra cooperación con el sistema de las Naciones Unidas ha llegado en los últimos años a un punto en que resultó fundamental que ambas partes examinaran el progreso alcanzado e hicieran una utilización más eficaz de los mecanismos de consulta con vistas a una cooperación más amplia. La resolución 43/2 de la Asamblea General dio esta oportunidad y se celebró en Ginebra, del 13 al 15 de septiembre pasado, una reunión conjunta a fin de que ambas partes evaluaran el progreso alcanzado, identificaran los obstáculos y dieran mayor alcance a la cooperación entre las dos organizaciones.

Nos complace mucho que las Naciones Unidas y sus organismos especializados, especialmente los que participaron en la reunión conjunta de Ginebra, así como aquellos que asistieron en calidad de observadores, brindaran una contribución útil y oportuna, y dieran así un enfoque más agudo a la cooperación que la facilitara y realizara respecto de siete esferas prioritarias. Los miembros observarán que el Informe del Secretario General (A/44/424), y especialmente en su Add.1, contiene un programa de acción para los próximos dos años. No sólo esperamos sino que tenemos asimismo la

esperanza de que los programas con los que nos hemos comprometido nos den una oportunidad de informar el año próximo sobre el alcance significativo y los resultados tangibles derivados de esta cooperación.

Apreciamos un vivo deseo de todas las oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas de desarrollar proyectos concretos para fortalecer las actuales esferas de cooperación, así como para incluir aquellos proyectos que puedan beneficiar a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. Estamos sumamente satisfechos al observar que el Departamento de Coordinación también ha hecho una contribución útil al garantizar el éxito de la reunión conjunta celebrada en Ginebra mediante una preparación adecuada y eficiente de dicha reunión.

Al identificar las esferas de prioridad hemos querido concentrar la atención en aquellas áreas específicas de cooperación común, pero en modo alguno sin desviarnos de nuestra decisión de continuar la cooperación en marcha entre los miembros de nuestra organización en esferas importantes para el desarrollo. Sería prudente que durante los dos años próximos nos limitáramos en los avances de nuestros esfuerzos mutuos a fin de establecerlos sobre una base cierta capaz de generar un impulso interno en lo que atañe a nuestra cooperación así como para los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, a los que algunos de dichos programas proporcionarían resultados significativos.

Permítaseme expresar que somos plenamente conscientes de las limitaciones financieras de todas las partes y, por lo tanto, que nuestra cooperación tiene en cuenta esos factores. Nuestras reuniones sobre cooperación, celebradas en 1990 y 1991, están sujetas a consultas normales en cuanto a lugar y fecha entre los Secretarios Generales de las dos organizaciones.

El proyecto de resolución A/44/L.5, que ha presentado con tanta elocuencia el representante de Arabia Saudita, representante a su vez del Presidente actual de la Conferencia Islámica, toma nota de la recomendación en la reunión de coordinación de los centros de enlace de los organismos rectores de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica y refleja la firme determinación de las dos organizaciones de cooperar en diversas esferas.

Reconociendo que el proyecto de resolución A/44/L.5 no implica consecuencias financieras adicionales, estoy convencido de que ha de lograr la aprobación unánime de los miembros de esta Asamblea.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.5. Al respecto, debo informar a los miembros que el Secretario General no prevé consecuencias financieras para el presupuesto por programas en la aplicación de este proyecto de resolución.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/44.L.5?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.5 (resolución 44/8).

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta manera, hemos concluido el examen del tema 22 del programa.

EXPRESION DE CONDOLENCIAS AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de pasar a la consideración del segundo tema previsto para esta mañana, deseo expresar en nombre de todos los miembros de la Asamblea nuestra profunda solidaridad al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos de América por las trágicas pérdidas de vidas y cuantiosos daños materiales resultantes del reciente terremoto.

Sra. BAILEY (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): En primer lugar, deseo expresar que no tengo papeles. Sé que en verdad es muy raro, pero ocurre que siempre hablo de corazón. No hay hombre o mujer en esta Asamblea - estoy muy orgullosa de ser miembro de ella - que no haya tenido en su país alguna catástrofe: hambre, enfermedad, tifones, huracanes o terremotos. Yo no sé cómo expresar con exactitud mi agradecimiento a ustedes por esta demostración de simpatía, porque sé que ustedes se interesan como nosotros nos interesamos en nuestro país cuando ustedes enfrentan dificultades.

Esto me trae al recuerdo tres cosas. Primero, estando con un amigo maravilloso que se sienta en este salón en esa dirección - o podría decir en cualquier otra dirección, porque todos ustedes son mis amigos - en oportunidad de una reunión en que nos encontrábamos, me preguntó: "¿Qué cree usted que vamos a hacer esta vez en la Asamblea? ¿Cree que lo haremos mejor?". En ese momento particular, el huracán Hugo estaba asolando las aguas, y le dije: "Bien, le diré lo siguiente: estoy convencida de que vamos a funcionar mejor. Con todos nuestros desastres, con esos Hugos por ahí, no tenemos otra opción".

Segundo, una señora me escribió una carta que ya he contestado pero que tengo aquí como recordatorio de lo que les digo. Ella me decía: "Estoy en Carolina del Sur. Perla, he aprendido algo. Ya no tengo iglesia, pues ha quedado destruida. Mi casa también está destruida. He perdido mi trabajo. Algunos seres queridos se han ido". Y agregaba: "La humanidad puede aprender algo: el poder aterrador de Dios que nos azotó en 15 minutos".

Ocurre que tengo un ser querido no en la parte afectada de California sino en el sur. Hace tiempo escribí que cuando empieza a temblar todos los hombres de todas partes, incluso aquí, debieran tomarse de las manos, para tratar juntos de mantener quieta a la Tierra o de detener el viento o las olas. Así olvidaríamos todo lo demás, y así nos habríamos hecho amigos.

Ella me decía: "En esos 15 minutos aterradores nos dimos cuenta del poder de Dios". Anoche, cuando miraba lo que estaba ocurriendo, sonreí para mis adentros y pensé: "Señora, en 15 segundos nos dimos cuenta del poder aterrador de Dios".

Quiero agradecer a todos los representantes su preocupación por nosotros e, independientemente de cualquier diferencia que hubiera en esta Sala, deseo recordarles que nosotros, en nuestro país, nos preocupamos por ustedes. Esa es la única forma de que funcionen las cosas. Pensemos acerca de esto.

#### TEMA 29 DEL PROGRAMA

##### CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/44/633);
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/44/L.10)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de las Comoras, su Ministro de Planificación, Sr. Mikidache Abdourahim, quien presentará el proyecto de resolución.

Sr. MIKIDACHE (Comoras) (interpretación del francés): Es la primera vez que entro en este augusto recinto y no puedo ocultar mi enorme emoción. Con gran respeto, verdaderamente, me inclino ante esta augusta Asamblea.

Por consiguiente, le ruego Sr. Presidente, que me permita manifestar, que al hacer uso de la palabra ante esta magna Asamblea, donde se adoptan las resoluciones que forjan positivamente el porvenir de la humanidad, me siento muy honrado y a la vez muy humilde. Experimento una sincera y profunda emoción. Ante todo, solicito su indulgencia fraterna por la naturaleza de las palabras que voy a expresar.

En esta ocasión, debo transmitir de parte del Presidente de la República Federal Islámica de las Comoras, el Sr. Ahmed Abdallah Abderemane, y en nombre de su Gobierno y de todo el pueblo comorano un mensaje fraterno con nuestros votos de éxito en la labor tan importante que se realiza en este recinto histórico en aras de la paz, la justicia y el progreso en el mundo.

El pueblo comorano, sigue nuestros debates sobre la isla de Mayotte con renovada esperanza y una confianza total en la consideración del tema. Desea vivamente que las partes interesadas, francesa y comorana, en interés mutuo y con la mayor voluntad y decisión, encuentren, dentro del marco de las resoluciones y más allá de ellas, la solución de este problema, cuyo arreglo permitirá el florecimiento de su cooperación amistosa.

Por décimocuarto año consecutivo vamos a examinar la cuestión de la isla comorana de Mayotte. La inclusión permanente de este tema en el programa de nuestros debates y la atención sostenida que le presta nuestra Asamblea reflejan la voluntad constante de nuestra Organización de continuar desempeñando un papel activo en la búsqueda de una solución apropiada para este problema, todo ello de conformidad con su mandato.

Asimismo, este constituye un estímulo importante para el pueblo y el Gobierno comoranos, que a raíz de este conflicto han tenido que movilizar, durante 14 años, sus energías y una parte considerable de sus modestos recursos en defensa de su soberanía nacional. En nombre de la nación comorana, deseo expresar a ustedes nuestro sincero reconocimiento.

Quiero recordar, a quienes siguen este debate por primera vez, que en el proceso de accesión de las Comoras a la independencia nada hizo prever el surgimiento de una controversia tan lamentable como perjudicial para las Comoras, país amigo de Francia. En efecto, se había elaborado minuciosamente un proceso para que esta accesión a la soberanía nacional se hiciera sin obstáculos, en amistad y cooperación con Francia, de acuerdo con el procedimiento aceptado por la comunidad internacional.

Así, cuando Francia tuvo que reconocer la vocación de las Comoras a la independencia, se negociaron acuerdos que fueron firmados en París, el 15 de junio de 1973, entre los representantes del Gobierno francés y del Gobierno local de las Comoras. Esos acuerdos preveían, entre otras cosas, que se consultaría al pueblo comorano por medio de un referéndum y, si la mayoría de electores se pronunciaba en favor de la independencia, Francia otorgaría a la Cámara de Diputados de las Comoras los poderes de una asamblea constituyente, mientras que el Presidente del Consejo del Gobierno local tendría las competencias y prerrogativas de Jefe de Estado.

Quiero destacar también que una de las disposiciones de esos acuerdos establecía que los resultados del referéndum de libre determinación serían considerados sobre una base global para el conjunto de las cuatro islas comoranas.

Esta importante disposición se ajustaba al hecho de que, durante más de un siglo de su presencia en las Comoras, Francia jamás puso en tela de juicio ni impugnó la unidad del archipiélago de las Comoras, sino que, por el contrario, tuvo el mérito de contribuir a fortalecerla.

Además, los sucesivos Gobiernos franceses, fundándose en razones geográficas e históricas, en muchas oportunidades insistieron en la necesidad de respetar la unidad territorial de nuestro país.

Nuestra unidad no se funda, como se quiere hacer creer, en bases artificiales o en otras conveniencias administrativas pasajeras. Ella se arraiga y extrae su fuerza de la geografía y la historia y del destino común del conjunto de las islas hermanas que integran la República Federal Islámica de las Comoras, a saber, las islas Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

De ello se desprende que todas las leyes francesas y las disposiciones administrativas tomadas durante el período colonial consagraron, de la manera más categórica, la unidad del archipiélago de las Comoras. Así, la ley del 9 de mayo de 1946, que hizo del archipiélago "un territorio que goza de autonomía administrativa y financiera", indica claramente en su exposición de motivos que:

"La religión musulmana ha dado al archipiélago su gran unidad, fortalecida por un dialecto único, el swahili."

La ley que concedió la autonomía interna a nuestro archipiélago el 3 de enero de 1961 reafirmó y consolidó nuevamente esa unidad.

Este breve recuento de las disposiciones jurídicas y administrativas establecidas por Francia hasta la víspera del advenimiento de nuestro país a la independencia, demuestra claramente que en ningún momento se puso en tela de juicio la unidad de las Comoras, y esto durante más de un siglo.

Por ello, de conformidad con los acuerdos citados, del 15 de junio, y la ley del 23 de noviembre de 1974, que organizó el referéndum de libre determinación, la población de las Comoras se dirigió con calma y serenidad a las urnas para decidir su porvenir el 22 de diciembre de 1974.

Ese día histórico, la pregunta a la que teníamos que responder era: ¿Desea usted que las Comoras sean independientes? Y no: ¿Desea usted que la isla de Moheli sea independiente? ¿Desea usted que la isla de Mayotte sea independiente? ¿Desea usted que la isla de Anjouan sea independiente? ¿Desea usted que la isla Gran Comora sea independiente?

Ese 22 de diciembre de 1974, ninguna isla debió pronunciarse separadamente sobre su destino. La respuesta a esta pregunta fue que el pueblo comorano se pronunció, en más de un 95%, a favor de la independencia. Al Gobierno y al Parlamento franceses no les quedaba otra cosa que sacar las conclusiones lógicas que se desprendían del escrutinio, de conformidad con la ley que estableció el referéndum.

Lamentablemente para nosotros, y para gran sorpresa de todos, resultó de otra manera. En lugar de respetar sus compromisos y la voluntad clara y libremente expresada por el pueblo comorano, el Gobierno francés, por el contrario, hizo votar una ley que consagraba la división de nuestro país.

Esta ley francesa fue aprobada el 31 de diciembre de 1975, es decir, después del advenimiento de las Comoras a la independencia, el 6 de julio, y de su admisión, el 12 de noviembre del mismo año, al seno de nuestra Organización como Estado soberano compuesto por las cuatro islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

Esta ley francesa reconocía ciertamente la independencia del Estado comorano, pero de un Estado al que se le había amputado una parte de su territorio nacional, a saber, la isla de Mayotte. El pretexto presentado para ello fue que, en Mayotte, una parte de la población se había pronunciado en contra de la independencia.

Este acto injusto y arbitrario fue condenado sin demora por la comunidad internacional, que lo consideró como una injerencia en los asuntos internos del Estado comorano.

Además, esa ley contravenía el principio sagrado de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización, tal como está previsto en las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de nuestra Organización, relativas al otorgamiento de la independencia a los países y pueblos coloniales.

El Gobierno francés, además, tratando de buscar una justificación jurídica para esta demostración de fuerza, decidió invocar su propia Constitución, cuyo artículo 53 estipula:

"No es posible ninguna cesión, ningún intercambio y ninguna anexión de territorio sin el consentimiento de las poblaciones interesadas."

Ahora bien, nadie puede ignorar que no se trata, en el caso preciso de las Comoras, que es el que nos preocupa, de una cesión de territorio, ni de una anexión o un intercambio, sino de una secesión de un territorio único - el archipiélago de las Comoras -, que todas las leyes francesas trataron como un todo durante más de un siglo de colonización.

Esta es la razón por la cual nuestra Organización, y con ella el conjunto de la comunidad internacional, ha rechazado este argumento y continúa afirmando, en base a los resultados del referéndum de libre determinación del 22 de diciembre de 1974, que la isla comorana de Mayotte es parte de la República Federal Islámica de las Comoras.

Resulta, pues, evidente que la unidad de nuestro país no puede prestarse a confusión ni litigio. Sin embargo, incluso hasta hoy el Estado comorano no puede ejercer en forma efectiva su soberanía nacional sobre la isla comorana de Mayotte.

Al conocer la homogeneidad de la población comorana y los vínculos de sangre tejidos entre los habitantes de las cuatro islas desde sus orígenes, se comprende mejor el dolor que experimenta nuestro pueblo, que comparte la misma cultura, el mismo idioma y la misma religión. No puedo pensar lo que le sucedería al conjunto de este patrimonio común étnico y sociocultural si la separación se prolongara aún más.

Hay que tomar nota también de que los efectos negativos de esta separación no son solamente de orden humano. Esta situación compromete igualmente, de manera grave, al desarrollo del país. En efecto, debido a su carácter complementario, las cuatro islas de las Comoras tienen una economía que no puede desarrollarse sino en una simbiosis resultante de la producción y de las actividades específicas de cada una de ellas.

La separación de Mayotte de las otras islas hermanas constituye, para la República Federal Islámica de las Comoras, un obstáculo para su desarrollo, cuya armonía no se logrará sino dentro del marco de su unidad.

En momentos en que las autoridades comoranas negocian con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional un programa de ajuste estructural, tendrá que aceptarse que el país no necesita esta desventaja adicional.

Pensamos que cuando las grandes naciones conjugan sus esfuerzos para lograr más paz en el mundo y consolidar en mayor medida su cooperación económica multiforme, es inconcebible que las pequeñas islas de las Comoras se encuentren divididas, cuando es necesario unirse para hacer frente a los numerosos desafíos del desarrollo.

Francia y las Comoras están unidas por una larga historia común. Nuestras relaciones son múltiples y variadas. Superan el marco bilateral, pues nuestros dos países participan activamente en la edificación de una cooperación subregional, mediante el Comité Especial del Océano Índico, con los otros Estados insulares del "África de las islas" del África oriental.

Mayotte, en su aislamiento, se convertiría en un quiste dentro de un órgano que, llamado a desarrollarse, vería retardada su evolución. Sería una desventaja cierta, pues Mayotte no participaría, como lo hacen sus otras islas hermanas, en ese proceso de integración económica que representa para todos los países de la subregión una oportunidad importante para llegar, en las mejores condiciones, a la cita del año 2000.

Beneficiado por las enseñanzas del Corán, el pueblo comorano concibe como una gran virtud el espíritu de concordia y de concertación. Asimismo, para resolver este problema, el Gobierno comorano siempre ha otorgado un lugar de privilegio al diálogo, adecuándose así a las resoluciones y recomendaciones pertinentes de las diferentes organizaciones internacionales.

Al actuar de esta manera, mi país entiende igualmente que respeta los principios de paz y de justicia inscritos en la Carta de nuestra Organización. Deseamos fervientemente que esta voluntad conciliadora de nuestro pueblo sea apreciada, como se debe, en su justo valor.

De conformidad con las recomendaciones de nuestra propia Organización, seguiremos buscando los contactos con la parte francesa. Cada vez que sea posible, el Jefe del Estado comorano tratará este problema con su colega francés.

Por otra parte, una gestión generosa, llevada a cabo en 1986 ante el Gobierno francés por el Comité Ad Hoc de la Organización de la Unidad Africana encargado de examinar esta cuestión, ha hecho que Francia renunciara a la organización de un nuevo referéndum en Mayotte, por lo cual nos sentimos complacidos. Pero, desde entonces, no ha surgido ningún elemento susceptible de permitir una evolución de la situación.

Pensamos que ha llegado el momento en que Francia, como Miembro fundador de nuestra Organización, supere las consideraciones a corto plazo y acepte incorporarse a las Naciones Unidas en la búsqueda conjunta de una solución justa y duradera a este doloroso problema. Es en este sentido que invitamos a todas las otras organizaciones internacionales y regionales a participar en el logro de la solución de este asunto.

A lo largo de su historia, Francia ha demostrado constantemente su capacidad creadora para innovar y adaptar su política a las necesidades del momento. ¿No es acaso la patria de los derechos humanos y del ciudadano cuyo bicentenario el mundo acaba de celebrar en julio pasado?

Los esfuerzos desplegados recientemente por los más altos y eminentes dirigentes, en particular el Presidente de la República, Sr. Mitterrand, por participar activamente en la búsqueda de soluciones a problemas tan delicados como los de la deuda del tercer mundo, o más aún de la droga, son prueba fehaciente de ello.

Las autoridades de las Comoras, por su parte, siguen expresando desde lo alto de esta tribuna su permanente disponibilidad para examinar favorablemente toda propuesta concreta que provenga de parte de Francia siempre y cuando ésta respete la integridad y la unidad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras. Se entiende que dentro de este marco, el recurrir a la organización de un referéndum sería inadecuado y contrario a las resoluciones pertinentes de nuestra Organización.

En un plano general, cabe hacer notar que en el período de sesiones anterior pudimos comprobar con satisfacción que el enfrentamiento hasta ahora vigente en el mundo parece estar cediendo lugar cada vez más a una mejor comprensión, lo que permite confiar en la progresiva eliminación de los conflictos. La República Federal Islámica de las Comoras, al igual que otros países amantes de la paz, se siente complacida por esta situación. Por ello, el Jefe de Estado comorano ha aprovechado la oportunidad de la reciente reunión cumbre de la francofonía en Dakar, para hacer un nuevo llamamiento, expresando el deseo de "que el viento de la distensión que ha soplado en estos últimos tiempos sobre las relaciones internacionales, pueda influir favorablemente en este asunto".

Este clima de distensión es el resultado de los esfuerzos desplegados por nuestra Organización bajo la coordinación y el impulso efectivo de nuestro Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, a quien rendimos homenaje una vez más por su competencia y disponibilidad al servicio de la paz en el mundo. Estamos convencidos de que en lo que se refiere a este asunto, nuestra voluntad común de avanzar puede también hacer evolucionar la situación en el sentido que lo desea esta Asamblea.

Este problema ha durado demasiado y, más que nunca, requiere una solución urgente. Debemos saber forzar la historia y demoler las barreras artificiales, si ello es necesario, con mayor voluntad y determinación de destruir obstáculos. La ayuda de todos ustedes nos será preciosa, en calidad de amigos o de hermanos de las partes presentes.

Al respecto, permítaseme recordar un pasaje del Sagrado Corán que nos dice que cuando dos de vuestros hermanos, y por extensión dos de vuestros amigos, se oponen en un conflicto, debemos conciliarlos o ayudarlos a que se reconcilien. Esto es una buena acción, no solamente para ellos sino también para ustedes que serían recompensados por Dios.

Creemos, por nuestra parte, que al restablecer la integridad territorial de nuestro país, Francia amiga, cuyo resplandor histórico siempre se ha basado en la voluntad de unidad de su gran pueblo, saldría engrandecida de una situación que no se ajusta ni a sus tradiciones ni a la imagen que ha sabido dar de ella misma, con oportunidad de la descolonización de otros territorios africanos.

El proyecto de resolución presentado a esta Asamblea y que sanciona nuestro presente debate, no es diferente de los anteriores porque hace hincapié en la necesidad de acelerar el proceso de negociaciones entre los Gobiernos francés y comorano, con el propósito de hacer efectivo el regreso de la isla de Mayotte a su conjunto natural: el conjunto comorano. Deseamos fervientemente que se apruebe por unanimidad.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): El interés de Egipto en la isla comorana de Mayotte y su deseo de lograr una rápida solución proviene de los vínculos de amistad y estrecha cooperación que mantenemos con ambas partes en conflicto. Nuestra posición, como siempre lo hemos expresado, se basa en los principios de las Naciones Unidas. Egipto apoya la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras sobre la isla de Mayotte. Hemos reiterado esta posición en varios foros internacionales y regionales. Es una posición que cuenta con apoyo evidente en todos esos foros. Lo anterior se refleja en las resoluciones de las Naciones Unidas, y las de las reuniones cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y las de los países no alineados, que piden respeto a la integridad territorial.

Sobre la base de nuestros contactos con las dos partes del problema, apreciamos y comprendemos plenamente los motivos de preocupación del Gobierno de las Comoras por la falta de progresos concretos en los esfuerzos tendientes a lograr una solución justa al problema. En realidad no ha habido ninguna evolución en la situación desde 1975. Nos percatamos de que el estancamiento del problema representa un riesgo de inestabilidad política que puede verse adversamente reflejado en el ambiente de la región en su conjunto.

Sin embargo, a nuestro modo de ver, siguen existiendo motivos de esperanza y optimismo. Creemos en la posibilidad de lograr una solución negociada pacífica y justa a este problema. Hemos estado en contacto con los dos Gobiernos amigos de Francia y las Comoras, y creemos que hay un fuerte deseo de continuar el diálogo y mantener los canales abiertos. Esto es muestra de las sinceras intenciones de ambas partes de intensificar los esfuerzos tendientes a lograr una solución política que mantenga la integridad territorial de las Comoras y al mismo tiempo tome en cuenta los intereses de todas las partes.

Aprovechamos esta oportunidad para apoyar los esfuerzos del Secretario General a este respecto y le pedimos que prosiga sus contactos con las dos partes. Encomiamos sus esfuerzos por llevarlas a alcanzar una solución. Creemos que el ambiente internacional actual, que fomenta la paz y la seguridad en varias regiones del mundo, debería alentar a ambas partes en sus esfuerzos por lograr resultados concretos en un futuro próximo.

Sr. RAMIREZ (Colombia): Desde hace más de 20 años la comunidad internacional ha venido examinando la situación de la isla comorana de Mayotte; a pesar de ello y de los múltiples llamados de la Asamblea General, la administración de la isla sigue bajo régimen colonial, afectando su integridad territorial. Mi Gobierno hace votos para que las negociaciones entre las partes evolucionen satisfactoriamente, ajustándose a los principios y normas del derecho internacional. Recibimos con beneplácito el diálogo a alto nivel que se ha iniciado, el cual se enmarca dentro del nuevo clima de distensión mundial imperante.

El entendimiento tiene como prerequisite la manifestación de la voluntad de cada una de las partes, y nuestro deber es velar por que él se produzca. Es, en otras palabras, la base de la convivencia pacífica, que reconoce los derechos de cada quien dentro de las tendencias políticas que la misma comunidad internacional ha adoptado. En este sentido, el proceso de descolonización impulsado por las Naciones Unidas ha sido posible gracias al esfuerzo de los pueblos y al entendimiento de lo insostenible de esos modelos de dominación por las ex Potencias coloniales. Sea momento, pues, para realzar los alcances de la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Para Colombia es gran honor acompañar a todos los países del mundo en la demanda de sus justos derechos; y lo son los de las Comoras, por cuanto aquí los reconocieron, luego de cumplidos los procedimientos de rigor, entre ellos, los acuerdos firmados por las Comoras y Francia el 15 de junio de 1973 sobre los resultados del referendo a celebrarse el año siguiente, que deberían interpretarse en forma global y no parcialmente, isla por isla, reconocimiento expresado en la resolución 3385 (XXX), de 12 de noviembre de 1975, por medio de la cual se admitió a las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas.

También mi país recibe con beneplácito la información expresada por la Misión Permanente de Francia el 14 de julio de 1989 en nota verbal al Secretario General en el sentido de que:

"Francia ha demostrado su disposición, expresada por el Presidente de la República, de buscar activamente una solución al problema de Mayotte que se ajuste a su derecho interno y al derecho internacional."

(A/44/633, pág. 2, párr. 5)

por cuanto parte del principio reconocido en él, de que "a la gente hay que creerle" y con tanta mayor fuerza si quien promete lo hace a nombre de país tan respetable y sabe además las consecuencias de actos jurídicos internacionales ocurridos en 1975 y los actos nacionales con vigencia en el año subsiguiente.

Mi Gobierno considera que todos los esfuerzos que se desplieguen en este campo son útiles, y con mayor razón cuando se trata de una gestión que pudiera adelantar el Secretario General de las Naciones Unidas. En efecto, vemos positivamente que su experiencia pueda ser unida a la del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA), para que ofrezcan sus buenos oficios en la búsqueda de una solución pacífica y negociada al problema.

Por todo lo anterior, mi delegación se complace en apoyar el proyecto de resolución que sobre el tema 29 del programa se ha distribuido con el título: "Cuestión de la isla comorana de Mayotte".

Sr. REWAKA (Gabón) (interpretación del francés): La inclusión nuevamente en el programa de nuestro actual período de sesiones del tema 29 relativo a la cuestión de la isla comorana de Mayotte, rinde testimonio del ardiente deseo de las Naciones Unidas de encontrar una solución para este problema de tan larga data.

La posición gabonesa se destaca por la constancia: ante todo, constancia en el principio de la inviolabilidad de las fronteras heredadas de la colonización; constancia, también, en su consideración de las reivindicaciones legítimas del Gobierno comorano; y, por último, constancia con respecto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas que obliga a los Miembros de la Organización a solucionar pacíficamente sus controversias internacionales.

Es lamentable que desde el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General no se haya logrado ningún progreso notable con relación a este asunto.

La situación actual, que parece un tipo de statu quo, no puede prolongarse indefinidamente. El Gabón hace un llamamiento al Gobierno francés para que traduzca en hechos su deseo de encontrar una solución justa para el problema de Mayotte.

El Comité ad hoc de los Siete, que preside mi país, se propone proseguir con sus actividades y desarrollarlas, a fin de que se respeten los compromisos contraídos en vísperas del referendo sobre la libre determinación del Archipiélago de las Comoras, celebrado el 22 de diciembre de 1974.

En este sentido, hacemos un llamamiento para que se apruebe por unanimidad el proyecto de resolución A/44/L.10 que se les acaba de presentar.

Sr. SUTRESNA (Indonesia) (interpretación del inglés): La participación de mi delegación en el debate sobre el tema en consideración se debe al sincero deseo de Indonesia de que se logre un arreglo rápido y justo de la cuestión de la isla comorana de Mayotte, tema que ha figurado en el programa de la Asamblea General desde 1975, cuando fue incluido en el programa por primera vez.

Nuestro interés en todos los esfuerzos por llegar a una solución amistosa y nuestro apoyo a dichos esfuerzos se basan en nuestra adhesión al carácter sagrado de los principios de la Carta relativos a la integridad territorial de los Estados, así como también en los vínculos de amistad y cooperación que Indonesia mantiene con Francia y en las relaciones y lazos fraternos tradicionales de solidaridad no alineada de que disfrutamos con la República Islámica de las Comoras.

La triste realidad es que, a pesar de las sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas, del Movimiento de los Países No Alineados, de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Organización de la Unidad Africana (OUA), la búsqueda de una solución no ha dado resultados tangibles. Al respecto, mi delegación estima importante señalar que en todas estas decisiones se recalcó que el principio cardinal de cualquier solución es el reconocimiento de la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, compuesto por las islas de Anjouan, Grande-Comore, Mayotte y Moheli. Este elemento básico de una solución justa y honrosa, enunciado por primera vez en la resolución 3291 (XXIX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1974, se reiteró recientemente en los documentos finales de las reuniones cumbres del Movimiento de los Países No Alineados, de la Organización de la Conferencia Islámica y de la OUA, testimoniando así la decisión de la comunidad internacional de restaurar la soberanía comorana en Mayotte.

Indonesia siempre ha sostenido que sólo se puede servir a la justicia cuando las controversias entre los Estados se solucionan pacíficamente recurriendo a la diplomacia y la negociación. Por cierto, el respeto mutuo y el diálogo constructivo son los elementos esenciales de una solución honrosa. Por lo tanto, es alentador señalar las relaciones positivas y cordiales que existen entre las partes. A este respecto, mi delegación se alegra de que el Gobierno de las Comoras haya continuado buscando la negociación con un enfoque propio de estadistas. Esperamos que Francia, por su parte, avance en pro de una solución mediante el diálogo y la avenencia. Con este fin, exhortamos a todas las partes a que utilicen la buena voluntad existente en sus relaciones bilaterales, a fin de recurrir a los buenos oficios del Secretario General en el arreglo de la controversia.

Indonesia comparte la convicción de la amplia mayoría de los Estados Miembros de que la solución pacífica, negociada y perdurable de la cuestión de Mayotte se debe hallar en el respeto de la soberanía, la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras. Instamos a las partes a entablar un diálogo constructivo que lleve a un arreglo rápido y honroso, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes de la Organización.

Para concluir, mi delegación quiere destacar la necesidad de actuar con prudencia y racionalidad en la consideración de las realidades históricas, culturales, geográficas y políticas correspondientes a la isla de Mayotte, tal como las señaló la comunidad internacional. Mi delegación está convencida de que, reconociendo la lógica obligatoria de estos elementos esenciales, esta cuestión se puede resolver de manera pacífica y rápida. Por su interés para hacer un aporte positivo a este proceso, mi delegación apoya el proyecto de resolución A/44/L.10.

Sr. KHORO (Pakistán) (interpretación del inglés): Desde la independencia de las Comoras, en 1976, la cuestión de la isla comorana de Mayotte figura en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se recordará que, en virtud de la resolución 31/4 de la Asamblea General, ese año se pidió a Francia que se retirara de la isla de Mayotte. Desde entonces, la Organización ha exhortado repetidamente al Gobierno de Francia a que inicie negociaciones con el Gobierno de las Comoras a fin de aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Secretario General también mantuvo un estrecho enlace con la Organización de la Unidad Africana (OUA) y ofreció sus buenos oficios al Secretario General de esta última en la búsqueda de una solución pacífica y negociada del problema. Este año como, en años anteriores, consideramos este importante tema del programa en un esfuerzo por alentar a ambas partes a que entablen un diálogo constructivo e importante con miras a lograr una solución justa del problema, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte subrayan la necesidad de respetar la unidad e integridad territorial del archipiélago de las Comoras y reafirman que una solución duradera del problema sólo puede encontrarse mediante la devolución a las

Comoras de las islas en disputa. La integridad territorial y la unidad de las Comoras, en su conjunto, también fueron reafirmadas por resoluciones aprobadas en el curso de los años en otros foros internacionales, tales como el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana (OUA). Esta posición también se reflejó, recientemente, en la Declaración Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Chipre en septiembre de 1988 y en la resolución de la OUA aprobada en la reunión cumbre de Addis Abeba, en mayo de 1988 y, más recientemente en la reunión ministerial de Harare del Movimiento de los Países No Alineados, en mayo de 1989, así como en la reunión cumbre de Belgrado de estos mismos países celebrada en septiembre de este año. Esta demostración de apoyo a las Comoras con respecto a esta cuestión evidentemente no deja dudas con respecto a la validez de su reclamación sobre la isla comorana de Mayotte.

Cabe señalar que el problema de la isla comorana de Mayotte no se limita a una cuestión bilateral entre Francia y las Comoras, sino que es, fundamentalmente, una cuestión de descolonización y, por lo tanto, un problema que todos debemos resolver. En este contexto, recuerdo las resoluciones 3291 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, y 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, ambas de la Asamblea General, sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estas resoluciones sostienen claramente que la concesión de la independencia o el derecho a ejercer la libre determinación se aplica a las actividades coloniales en su totalidad y no selectivamente. Eso es lo que debió ocurrir con respecto al archipiélago de las Comoras.

A nuestro juicio, el diálogo constructivo y las negociaciones pacíficas son los mejores medios de resolver las diferencias y controversias. En este contexto, la afirmación de Francia de que continúa dialogando al más alto nivel con las Comoras, y la visita del Presidente de las Comoras a Francia, el año pasado, son hechos positivos que pueden llevar a un arreglo de la controversia. En nuestra opinión, ese diálogo, imbuido de un ánimo de cooperación y comprensión, realizado sobre las bases que ya sentaron las disposiciones pertinentes de la Asamblea General proporciona, a nuestro juicio, la mejor posibilidad de una solución pacífica del problema.

El Pakistán tiene vínculos tradicionales de amistad y cooperación con Francia, y como miembro del Movimiento de los Países No Alineados y de la Organización de la Conferencia Islámica también disfruta de lazos estrechos y fraternos con la República Federal Islámica de las Comoras. Por lo tanto, una controversia entre dos países amigos es, por cierto, un motivo de preocupación para nosotros. El Pakistán ha seguido muy de cerca los acontecimientos que se producen respecto de este tema y tiene un interés profundo y especial en su rápida solución.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista es moderado y equilibrado, y reitera la posición de principios que se sostiene en los foros internacionales. Mi delegación apoya el proyecto de resolución y expresa el deseo y la esperanza de que inicie un rápido proceso de negociaciones que lleve a una pronta solución del problema sobre la base de los principios reconocidos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Esto sin duda tendría un efecto favorable en las relaciones entre los dos países y la paz y la seguridad regionales. Mi delegación también quisiera aprovechar esta oportunidad para elogiar los esfuerzos del Secretario General en pro de la solución de este problema. Queremos sumarnos a los que han pedido que continúe sus esfuerzos y que extienda sus buenos oficios a la Organización de la Unidad Africana en la búsqueda de un arreglo negociado.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Una vez más, Francia lamenta que la cuestión de la isla de Mayotte sea objeto de un tema del programa de la Asamblea General. En efecto, sólo podrá votar en contra del texto presentado, sobre todo en virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Mi delegación, sin embargo, escuchó con mucha atención a los oradores que se ocuparon de esta cuestión. Parece también que todos desean que se encuentre rápidamente una solución justa y duradera de este tema. Esa es también la posición de Francia.

Estamos abocados a la búsqueda activa de una evolución satisfactoria del problema de Mayotte y no excluimos ninguna solución que se ajuste a nuestra Constitución y que respete las aspiraciones de las poblaciones interesadas.

En ese ánimo de responsabilidad y de apertura, el Gobierno francés continúa un diálogo constructivo con la República Federal Islámica de las Comoras. Este diálogo se apoya también en los profundos lazos de amistad y cooperación que existen entre nuestros dos países y que recientemente se han concretado en las conversaciones al más alto nivel, como lo recordó el Sr. KAFE, Ministro de Relaciones Exteriores de las Comoras, en su intervención en el debate general el 4 de octubre. Estamos convencidos de que tal concertación, perseguida con una constante voluntad de conciliación y apaciguamiento, puede, a pesar de las dificultades, hacer avanzar la búsqueda común de una solución equitativa.

Por su parte, Francia no escatimará esfuerzo alguno en este sentido.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.10.

Deseo informar a la Asamblea General que el Secretario General considera que la aplicación de dicho proyecto de resolución no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 128 votos contra 1 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.10 (resolución 44/9).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 29 del programa.

#### TEMA 15 DEL PROGRAMA

#### ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS PRINCIPALES

##### a) ELECCION DE CINCO MIEMBROS NO PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea procederá ahora a la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1989. Los cinco miembros salientes son: Argelia, Brasil, Nepal, Senegal y Yugoslavia. Estos cinco Estados no pueden ser reelegidos y, por lo tanto, sus nombres no deben aparecer en las cédulas de votación.

Además de los cinco miembros permanentes, integrarán también el Consejo de Seguridad en 1990 los siguientes Estados: Canadá, Colombia, Etiopía, Finlandia y Malasia. Por consiguiente, los nombres de esos Estados tampoco deben figurar en las cédulas de votación.

De los cinco miembros no permanentes que seguirán perteneciendo al Consejo en 1990, dos son de Africa y Asia, uno de América Latina y el Caribe y dos de Europa occidental y otros Estados.

---

\* Posteriormente la delegación de Rwanda informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

En consecuencia, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1991 A (XVIII), de 17 de diciembre de 1963, los cinco miembros no permanentes han de elegirse de acuerdo con la distribución siguiente: tres de Africa y Asia, uno de Europa oriental y uno de América Latina y el Caribe. Las cédulas de votación tienen en cuenta esta distribución.

De acuerdo con la práctica establecida, se entiende que de los tres Estados que han de elegirse de Africa y Asia, dos deben ser de Africa y uno de Asia.

Me permito informar a la Asamblea que los candidatos que no superen el número de vacantes a llenar, que reciban el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de presentes y votantes serán declarados electos.

En caso de empate en esta votación para el último asiento, se efectuará una votación limitada a los candidatos que hayan obtenido una cantidad igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Sr. MOHIUDDIN (Bangladesh) (interpretación del inglés): En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados de Asia durante el mes en curso, tengo el honor de informar a todos los Estados Miembros que el Yemen Democrático es el candidato apoyado por nuestro Grupo para el asiento de Asia en el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental.

Sr. MAKSIMOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (interpretación del ruso): En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados de Europa Oriental deseo informar a los miembros de la Asamblea General que este Grupo de países apoya en forma unánime la candidatura de la República Socialista de Rumania como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el período 1990-1991.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Perú, quien hablará en su carácter de Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Sr. LUNA (Perú): Como actual Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, me complazco en confirmar el endoso de nuestro Grupo regional a la candidatura de Cuba en las elecciones para el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Kenya, quien hablará en su carácter de Presidente del Grupo de Estados de Africa.

Sr. OKEYO (Kenya) (interpretación del inglés): Como Presidente actual del Grupo de Estados de Africa, deseo señalar que los dos Estados africanos apoyados por el Grupo de Estados de Africa para la elección como miembros del Consejo de Seguridad son: Côte d'Ivoire y el Zaire.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por los representantes de Bangladesh, de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de Perú y de Kenya.

En este momento comienza la distribución de las cédulas de votación.

Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación distribuidas y que escriban en ellas los nombres de los cinco Estados por quienes votan. Como ya he indicado, en las cédulas de votación no deben figurar los nombres de los cinco miembros permanentes, de los cinco miembros no permanentes salientes, ni de los cinco Estados cuyo mandato continuará durante 1990. Las cédulas de votación que contengan un número mayor de Estados que el de asientos asignados a la región pertinente serán declaradas nulas. No se tomarán en cuenta los votos correspondientes a Estados que no pertenezcan a las regiones pertinentes.

Por invitación del Presidente, los Sres. Habiq (Bélgica), James Droushiotis (Chipre), Garro Gálvez (Perú) y Makarevitch (RSS de Ucrania), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las 12.45 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación para la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	157
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	156
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	156
<u>Mayoría requerida:</u>	104
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Cuba	146
Yemen Democrático	140
Rumania	136
Côte d'Ivoire	135
Zaire	128
Yemen	6
Argentina	1
Barbados	1
Costa Rica	1
Ghana	1
India	1
Malí	1
Níger	1
Polonia	1
Zambia	1

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los siguientes Estados han sido elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período de dos años, a partir del 1° de enero de 1990: Côte d'Ivoire, Cuba, Yemen Democrático, Rumania y Zaire.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

Ha concluido así el examen del inciso a) del tema 15 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.